

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2020-MPH/GM**

Huancayo, **29 ENE. 2020**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2464996 (3970465-19) de fecha 23 de diciembre del 2019, presentado por Grupo de Inversiones Gloria Estrella SAC., representado por su Gerente General Don Máximo Walter Toribio Quispe, quien solicita se emita acto resolutivo en cumplimiento a los efectos del Silencio Administrativo Positivo, e Informe Legal N° 086-2020-GAJ/MPH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es una Institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 194° de la Constitución Políticas del Estado;

Que, un acto administrativo es válido, cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico, observando los requisitos establecidos en la Ley. Estos actos administrativos, si bien es cierto pueden ser revisados y/o examinados por el ente superior en grado, es tan bien cierto que deben ser presentadas, a través de los medios impugnatorios que deducen las partes inmersas en un proceso, mediante los recursos previstos de reconsideración y apelación;

Que, se tiene en los actuados el Expediente N° 2464996 (3970465-19) de fecha 23 de diciembre del 2019 por el cual el administrado Grupo Inversiones Gloria Estrella SAC, solicita se emita acto resolutivo en cumplimiento a los efectos del Silencio Administrativo Positivo, referente al Expediente N° 2464996 (3610782-19) presentado el 27 de agosto del 2019 por el cual presenta declaración jurada el otorgamiento de una autorización municipal rural para la prestación del servicio de transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural. Se tiene de los actuados que con Oficio N° 895-2019-MPH/GTT de fecha 23 de octubre del 2020 por el cual remite al administrado el Informe Técnico N° 243-2019-MPH/GTT/CT/AAC a efectos de que subsane las observaciones en un plazo de 5 días. Y con Expediente N° 2602679 (3807589-19) de fecha 04 de noviembre del 2019 el Grupo de Inversiones Gloria Estrella SAC presenta el levantamiento de observaciones. Y con Expediente N° 2576480 (3769818-19) la administrada antes señalada presenta recurso de apelación a Resolución Ficta negativa;

Que, en tal sentido se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MPH/GM de fecha 06 de enero del 2020, por el cual se declara la Nulidad de Oficio de la denegatoria ficta en aplicación del Silencio Administrativo Negativo, tramitado mediante solicitud N° 2576480 de fecha 21 de octubre del 2019 a favor de la Empresa Grupo de Inversiones Gloria Estrella SAC., representado por su Gerente General Máximo Walter Toribio Quispe, consecuentemente retrotraer el procedimiento hasta volver a calificar el Expediente N° 2464966 de fecha 27 de agosto de 2019, adecuadamente tomando en cuenta además las atingencias mencionadas del itinerario propuesto respecto a que si este recorre o no vías saturadas por la Ordenanza Municipal N° 579-MPH/CM y de manera oportuna se emita el acto resolutivo según corresponda cumpliéndose estrictamente el procedimiento instado en el Artículo 20° del Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPH/A;

**Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, en el Artículo 206° señala la Facultad de contradicción "206.1 Conforme a lo señalado**



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MPH/GM**

en el Artículo 108°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente. 206.3 No cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, **ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma.** Lo resaltado es nuestro;

Que, estando a la nulidad emitida por la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MPH/GM de fecha 06 de enero del 2020 por la cual ordena en el Primer Artículo, retrotraer el procedimiento hasta volver a calificar el Expediente N° 2464966 de fecha 27 de agosto de 2019, y estando a la emisión de la misma, El pedido mediante Expediente N° 2464996 (3970465) de fecha 23 de diciembre del 2019 por el cual el administrado Grupo Inversiones Gloria Estrella SAC, solicita se emita acto resolutorio en cumplimiento a los efectos del Silencio Administrativo Positivo, referente al Expediente N° 2464996 (3610782-19) presentado el 27 de agosto del 2019 por el cual presenta declaración jurada el otorgamiento de una autorización municipal rural para la prestación del servicio de transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural, ha sido atendido mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MPH/GM de fecha 06 de enero del 2020;

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A; concordante con el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTESE A LO RESUELTO** en la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MPH/GM de fecha 06 de enero del 2020, el pedido con Expediente N° 2464996 (3970465-19) de fecha 23 de diciembre del 2019 por el cual el administrado Grupo Inversiones Gloria Estrella SAC, solicita se emita acto resolutorio en cumplimiento a los efectos del Silencio Administrativo Positivo, referente al Expediente N° 2464996 (3610782-19) presentado el 27 de agosto del 2019 por el cual presenta declaración jurada de otorgamiento de una autorización municipal rural para la prestación del servicio de transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFÍQUESE** la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-MPH/GM de fecha 06 de enero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado con las formalidades de ley.

**REGISTRÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
CPC. Nelson Inga Macuri  
GERENTE MUNICIPAL